

María Eugenia Vázquez Laslop

Acerca de “¿Hay una
lógica de las normas?”
de G. H. von Wright*

DESPUÉS DE UN recorrido de cuarenta años de la lógica deóntica, Georg Henrik von Wright retorna a uno de sus principios básicos expuestos en 1951¹ y 1957:² “*logic has a wider reach than truth*”. En el artículo que aquí comento, el lógico finés hace algunas confesiones acerca del curso que han tomado las distintas modalidades de su lógica deóntica. En 1951 creyó encontrar en la analogía de la lógica deóntica con la lógica modal el cimiento para construir su modelo, pero el primer obstáculo al que se enfrentó fue la doble interpretación que las expresiones deónticas conllevan: una descriptiva y la otra prescriptiva. En el primer caso, se puede hablar de verdad o falsedad de dichas expresiones, es decir, de proposiciones, pero en el segundo se habla de *normas*. La experiencia posterior fue mucho más difícil, porque su modelo suscitó las llamadas “paradojas de la obligación derivada”, a las que en 1963 respondió con sus conceptos de “consistencia” y “entail-

* G. H. von Wright, “Is There a Logic of Norms?”, *Ratio Juris*, 3 (1991), pp. 265-283.

¹ “Deontic Logic”, *Mind*, 60, pp. 1-15.

² *Logical Studies*. Londres, Routledge & Keagan Paul.

ment";³ sin embargo, este segundo sistema lógico no mitigó las críticas.⁴ El mismo von Wright comenta que su posición se radicalizó al grado de negar la posibilidad de la existencia de una lógica de las normas, ello porque de acuerdo también con Hans Kelsen, resultaba imposible pensar una lógica sin valores de verdad. Sin embargo, no abandonó sus esperanzas: "at the same time I was anxious to rescue something of what deontic logicians, including myself, had been doing for more than thirty years. The notion of rationality came to my help and so I arrived at a position according to which deontic logic is neither a logic of norms nor a logic of norm-propositions but a study of conditions which must be satisfied in rational norm-giving activity".⁵

El punto de llegada es este artículo, cuyo objetivo es determinar si es posible una lógica de las normas y, en caso afirmativo, de qué manera. Para ello, las preguntas básicas son: ¿se puede hablar de relaciones de contradicción y consecuencia lógica entre normas, dado que éstas carecen de valores de verdad?, y ¿es posible utilizar la lógica deóntica como instrumento para resol-

³ *Norm and Action*, Londres, Routledge & Keagan Paul. Georges Kalinowski traduce el segundo concepto como "implicación" (*Lógica del discurso normativo*, Madrid, Tecnos, 1975, p. 122) y que en este artículo von Wright identifica, entre paréntesis, con "consecuencia lógica" (p. 266).

⁴ Kalinowski, por ejemplo, cuestiona lo extremadamente abstracto de las formalizaciones de von Wright y las califica de lejanas al pensamiento discursivo real. Acerca de sus sistemas de lógica deóntica desarrollados entre los años de 1963 a 1972, Kalinowski comenta: "Son de un elevado grado de abstracción y múltiples en razón del número de permisiones y obligaciones tomadas en consideración por su autor [...] y resultan complejos y difíciles incluso para el especialista". Y acerca de algunos de sus teoremas, adaptaciones de las tautologías del cálculo proposicional a sus expresiones de obligación y permisión ($O-$ y $P-$) con especificaciones de las condiciones de realización de acciones (p/q): "¿qué relación guarda esto con el pensamiento discursivo real, normativo, moral, jurídico, técnico u otra cosa? ¡Qué lejos estamos de él! ¿No se trata de una pura construcción intelectual apriorística?" (*op. cit.*, pp. 126 ss).

⁵ "Is There a Logic of Norms?" inicia con una larga nota en donde von Wright expone estas reflexiones. Aquí cita su artículo "A Pilgrim's Progress"; in *Philosophers on Their Own Work*, vol. 12, Berna, Peter Lang, 1985, 269 ss.

ver ambigüedades y describir la estructura de un sistema normativo dado, por ejemplo, de un sistema legal? (pp. 266 ss.).

1. LOS ELEMENTOS DEL SISTEMA DEÓNTICO DE VON WRIGHT

Los elementos del primer sistema de von Wright (1951) son: operadores deónticos, 'O' para obligación y 'p' para permisión; variables que representan categorías o tipos de acción humana, simbolizadas por 'p', 'q', ..., y conectivas lógicas, \sim , $\&$, $- \rightarrow$, \leftrightarrow . En un segundo momento, las variables representaron expresiones ("statements"), en lugar de acciones. Dichas expresiones describían estados de cosas genéricos, de tal manera que no era necesario especificar espacio y tiempo, por tanto, no podían ser calificadas de verdaderas o falsas.

En esta ocasión, von Wright sugiere explicar las variables como representaciones de "estados", sin ningún calificativo. Así, hablamos del "estado 'p'" en lugar de "el estado que 'p'." Sobre 'Op' y 'Pp' que anteriormente había llamado "norm-formulations", el autor prefiere nombrarlas simplemente "normas-O" y "normas-P", es decir, ahora las entiende como representaciones de las normas como tales. Por otra parte, la norma 'Op' obliga a que 'p' exista, para lo cual especifica los siguientes requisitos: dado $\sim p$ se requiere que cambiemos el estado a 'p'; se prohíbe la destrucción de 'p'; se previene la destrucción de 'p' y, finalmente, se prohíbe la supresión de 'p'.

Para introducir el concepto de "norma genuina", von Wright parte de la noción "estado factible" ("doable state"). En su sistema, 'p' se obtiene o no se obtiene sólo como resultado de una acción humana. Con esta idea, el lógico finés excluye de su modelo aquellos estados de cosas que pueden ser lógicos o físicamente necesarios o imposibles. El contenido de una norma genuina es un estado (humanamente) factible ("doable state").

2. CONSISTENCIA E INCONSISTENCIA DEL SISTEMA

El conjunto de normas- O y normas- P es consistente si y sólo si el subconjunto de las normas- O es consistente en sí mismo y consistente con cada uno de los miembros del subconjunto de las normas- P (p. 271). Por ejemplo, en el sistema de normas- O ' $O\sim p$ ', ' $O(pvq)$ ' y ' $O\sim q$ ', cada par de ellas puede ser consistente, pero no en su conjunto, porque obtendríamos una inconsistencia, que corresponde a una contradicción en lógica proposicional: $\sim p \& (pvq) \& \sim q$. Por otro lado, el conjunto de normas- P es por definición consistente, porque podemos encontrar en él la coexistencia de ' Pp ' y ' $P\sim p$ ' (está permitido abrir la ventana y está permitido no abrirla), pero si en el conjunto de las normas- O encontramos ' Op ', esta norma será inconsistente con ' $P\sim p$ ' en consecuencia todo el sistema.

Cualquiera podría preguntar si esta explicación es válida, puesto que las normas no tienen valores de verdad. Von Wright acude a la idea de "racionalidad" de la que hablaba más arriba: sería irracional declarar ' p ' obligatorio y a la vez permitir ' $\sim p$ '. Según el autor, el no aceptar la aplicación de los conceptos de consistencia y contradicción a las normas es una actitud muy conservadora acerca de la lógica.

3. NORMAS Y CONECTIVAS LÓGICAS

Y más adelante habla de otros "pecados" que los lógicos deónticos han cometido, pero que en este artículo von Wright buscará "expiar" —según sus propias palabras. Uno de ellos es la utilización de las conectivas lógicas de conjunción, disyunción y negación en expresiones que enuncian normas. Para ello formula un "examen de aplicabilidad" que explica con las siguientes palabras: "*the compound formed by sentences with the aid of connectives should be of the same logical character as the sentences themselves*", es decir, las expresiones

compuestas por expresiones que expresen normas, deberán constituir, también, una norma (p. 272).

En la conjunción. Supongamos ' $Op\&Oq$ '. Descriptivamente, es una proposición que expresa la existencia de una norma que conlleva 'es el caso que p ' y también la existencia de una norma que conlleva 'es el caso que q '. Prescriptivamente —según von Wright—, la expresión compuesta efectivamente expresa una norma, que se lee: 'debe ser el caso que p y q '. Y separadamente, 'debe ser el caso que p ' y 'debe ser el caso que q '. Este resultado corresponde a uno de los teoremas de su modelo clásico: ' $Op\&Oq \leftrightarrow O(p\&q)$ '. Sin embargo, no sucede lo mismo con las permisiones. Dos estados pueden ser permitidos por separado, pero en conjunto, prohibidos. Por tanto, la expresión ' $Pp\&Pq$ ' sólo funciona descriptivamente. Esta misma explicación vale para la conjunción ' $Op\&Pq$ '.

La negación. Para von Wright este componente aplicado a las normas es fuente de ambigüedades. Por ejemplo, de las obligaciones se puede decir: 'no es obligatorio que p ' y 'no es el caso que sea obligatorio el caso que p '. Podría entenderse como el hecho de que no hay norma alguna que conlleve la existencia de ' p ', es decir, la simbolización podría expresar la no existencia de la norma. Para evitar estas ambigüedades, el autor introduce el concepto "norma-negación" ("*negation norm*"): "*the negation of an obligation is a permission with opposite content, and the negation of a permission an obligation with opposite content. Thus ' $P\sim p$ ' is the negation-norm of ' Op , and ' $O\sim p$ ' the negation norm of ' Pp '*" (p. 274).

La disyunción se puede leer 'debe ser el caso que p o debe ser el caso que q ', es decir, uno de los disyuntos es obligatorio, pero no sabemos cuál. También podría entenderse que el estado ' pvq ' es el que debe cumplirse, sin embargo, esto no parece muy natural. Por otra parte 'debe ser el caso que p o está permitido el caso que q ' —según von Wright— sólo puede interpretarse descriptivamente (con verdad o falsedad): o existe

una norma-O o existe una norma-P. Contrariamente, 'está permitido que p o está permitido que q ' no puede significar algo descriptivo porque permitir el estado 'pvq' no parece natural.

A partir de este examen de aplicación, von Wright responde a la duda de si es posible usar estas conectivas lógicas en la combinación de expresiones normativas para enunciar normas y su respuesta es negativa. Sólo es posible usarlas para establecer hechos: *As seen, it is sometimes in good accord with our 'linguistic intuitions' to 'shift' a sentential connective which is applied to norm-formulations so that it applies to the norm contents: from 'ought to be —and ought to be—' to 'ought to be —and—', from 'not ought to be' —to 'may be not—', from 'not may be' —to 'ought to be not—', and from 'may be —or may be—' to 'may be —or—'. But in all cases, when sentential connectives are used to form compounds of norm-formulations, both those when the 'shift' is allowed (without distorting meaning) and those when it is not allowed, the compound formulas have a natural interpretation as expressing true or false factual statements to the effect that such and such O— and/or P— norms are there (exist, have been given, belong to a certain 'code' etc.). For this reason I shall label the possibility of the 'shift' a 'semantic accident' and say that the 'genuine' use of sentential connectives to form compound norm-formulations is to state facts and not to enunciate norms. The use of sentential connectives for the purposes of forming compounds of norm-formulations has no place in a genuine logic of norms (pp. 274 ss).*

Varios comentarios merece esta larga cita. En primer lugar, las "intuiciones lingüísticas" apelan al concepto que —según el mismo von Wright— salvó su lógica: el de la racionalidad, pero, desde mi punto de vista, quizás sea simplemente sentido común. El autor, por lo menos en este artículo, no explica la naturaleza filosófica de dicha racionalidad. En segundo lugar, el lógico finés se cuida de utilizar el bicondicional o la implicación que

en su modelo clásico sirvió para expresar los teoremas principales de su sistema deóntico,⁶ pero que generaron las paradojas de la obligación derivada; en su lugar, propone el concepto de "shift" o "cambio".⁷ Por lo tanto, la pregunta que podría hacerle a von Wright es si, en consecuencia, esto nos inhabilita a realizar derivaciones lógicas a partir de estas expresiones compuestas. Aunque el autor no formaliza su conclusión sobre las conectivas —de hecho, al principio del artículo aclara que no discutirá la representación de la estructura conceptual de las normas en un lenguaje formalizado (p. 266)—, intento aquí una síntesis de la primera parte de la cita, que me fue necesaria para comprender este artículo:

1. $Op \& Oq$ —cambia— $O(p \& q)$
2. $\sim Op$ —cambia— $P \sim p$
3. $\sim Pp$ —cambia— $O \sim p$
4. $PpvPq$ —cambia— $P(pvq)$

⁶ Por mencionar algunos:

1. $\sim(O \sim p) \longleftrightarrow Pp$.
2. $Op \rightarrow Pp$.
3. $O(p \& q) \longleftrightarrow (Op \& Oq)$.
4. $P(pvq) \longleftrightarrow (PpvPq)$.
5. $(OpvOq) \rightarrow O(pvq)$.
6. $P(p \& q) \rightarrow (Pp \& Pq)$.

7. $[Pp \& O(p \rightarrow q)] \rightarrow Pq$ (Kalinowski, *op. cit.*, pp. 72 ss).

⁷ Ya desde la explicación de la negación utilizó este término para explicar su concepto de "norma-negación". Escribe: "The word 'not' has [...] two applications to norm-formulations. One is to deny that there is a norm expressed in those words. The other is to 'shift' from the phrase 'not obligatory that' to 'permitted that not' and from 'not permitted that' to 'obligatory that not.' (The 'shift' thus is of the connective from before the norm-formulation to before the formulation of the norm-content) Only in the second application does the negation of a sentence enunciating a norm yield another sentence enunciating a norm" (p. 274. El subrayado es mío). Cambio no es "equivalencia" o "implicación", pero es algo difícil de definir: ¿producción?, ¿generación?, ¿dar lugar a?...

4. CONSECUENCIA LÓGICA ("entailment")

Precisamente, en esta sección, von Wright busca demostrar que es posible hablar del concepto "consecuencia-lógico-normativa" ("norm-logical-consequence"), pero con un sistema que elimine las inconsistencias. Esto es posible a partir de los "cambios" arriba explicados. Si tenemos un sistema genuino de normas, agregamos una norma-*O* o una norma-*P*, sumamos la negación de dicha norma y obtenemos un sistema inconsistente; el conjunto original de normas implicará la norma cuya negación lo hizo inconsistente. Por ejemplo, a un conjunto con un solo miembro '*Op*' agregamos '*Pp*', más su negación ' $\sim Pp$ '; obtendremos ' $O\sim p$ ' —según la expresión 3 de la síntesis arriba expuesta—, la cual es inconsistente con '*Op*'. Por lo tanto, '*Op*' implica '*Pp*': lo obligatorio es necesariamente permitido.

Otro ejemplo que además introduce uno de los teoremas del modelo clásico (presentado como el número 7 de la nota 6 del presente comentario). Dados:

1. Pp
 2. $O(\sim pvq)$
- agregamos
3. $O\sim q$

Obtenemos una inconsistencia que corresponde a la más arriba mencionada contradicción $p\&\sim pvq\&\sim q$. Por tanto ' $O\sim q$ ' es consecuencia lógica de $Pp\&O(\sim pvq)$. De acuerdo con la expresión 2 de la síntesis:

4. $P\sim\sim q$ *
5. Pq

Y seguimos con el razonamiento:

6. $Pp\&O(\sim pvq) \rightarrow Pq$
7. $Pp\&O(p \rightarrow q) \rightarrow Pq$

* $\sim O\sim q$ —cambia— $P\sim\sim q$.

Lo que este teorema de la lógica deóntica clásica significa es: "hacer lo permitido nos compromete a hacer sólo cosas que están permitidas".

Von Wright se adelanta a posibles críticas de lógicos conservadores: ¿cómo es posible aplicar consecuencias lógicas a expresiones que no son ni falsas ni verdaderas? Una primera norma es inconsistente con la negación de la segunda, pero no por una contradicción lógica, sino por una analogía entre inconsistencia y contradicción. De la misma manera, los razonamientos que el autor presenta como ejemplos son una analogía de la consecuencia lógica. Finalmente, hace una aclaración: el que una norma implique ("entails") otra no significa la implicación de la existencia de la segunda.

5. LA LÓGICA DEÓNTICA Y LA PRÁCTICA REAL DE LOS SISTEMAS NORMATIVOS

Las últimas reflexiones del artículo de von Wright tienen que ver con la segunda pregunta planteada en sus objetivos: ¿la lógica deóntica resuelve ambigüedades en un sistema normativo dado? Desde la exposición de los elementos constituyentes del modelo clásico, el autor advierte la lejanía de la lógica deóntica con la realidad, a pesar de los esfuerzos de muchos a lo largo de los años (p. 269). En las últimas secciones, acepta que la lógica no puede ayudar a resolver los conflictos.

En primer lugar, porque el modelo de 1951 no acepta contradicciones ni vacíos. En segundo lugar, porque ninguna variable, ningún operador representa ni al creador de las normas ni a sus destinatarios. En tercer lugar, porque en la vida real las modificaciones que se hacen a los códigos para resolver conflictos siguen otros principios muy remotos a este tipo de lógica, los cuales, en ocasiones son arbitrarios.

Sobre esto, von Wright habla de "metanormas" cuyo propósito es resolver controversias, ya sea para evitar posibles inconsistencias, ya sea para eliminar las exis-

tentes cuando se detectan. Por ejemplo, la derogación y la abrogación de leyes (*lex posterior derogat legi anteriori*).

Como un último tema de discusión, von Wright toma las expresiones que generan más problemas para la lógica deóntica: las disyunciones —por ejemplo, la paradoja de Ross—,⁹ para llegar a una reflexión filosófica normativa. Supongamos que un ciudadano está obligado a cumplir $O(pvq)$ ¿Cómo sabe qué hacer: 'p' o 'q'? Si 'p' está permitido por la norma 'Pp', no tendrá problemas en su elección, pero ¿qué pasa si en un código 'p' no está prohibido, pero tampoco permitido? Esta reflexión lleva a von Wright a una antigua discusión de la filosofía del derecho y la filosofía de las normas en general. ¿Qué es "lo permitido"? ¿Lo que no está prohibido? Si la respuesta fuera afirmativa —reflexiona el autor— absolutamente todos los estados (acciones humanas) tendrían un valor deóntico, por lo tanto, en un código no existirían vacíos. Con una visión más práctica, von Wright sugiere otra metanorma que daría lugar a un término medio: el "pedir permiso" a la autoridad —acción que de hecho existe en las relaciones padres e hijos. Esto resultaría muy útil, sobre todo en aquellas áreas en donde la tecnología ha avanzado infinitamente más rápido que el derecho y que ha provocado serios problemas en muchos países, por ejemplo, la ingeniería genética.

⁹ Alf Ross presentó esta paradoja como un contrargumento de la posibilidad de una lógica de las normas en su artículo "Imperative and logic", *Theoria*, 7 (1941), pp. 53-71. Kalinowski lo resume de la siguiente manera: "Tomemos el imperativo '¡Envía esta carta!' La proposición de comprobación correspondiente es 'Esta carta ha sido enviada'. Consideremos ahora la tesis del cálculo proposicional [...] $[p \rightarrow (pvq)]$. Sustituyendo 'p' por 'Esta carta ha sido enviada' y 'q' por 'Esta carta ha sido quemada', se obtiene 'Si esta carta ha sido enviada, entonces esta carta ha sido enviada o quemada'. [La expresión] sería verdadera si la carta en cuestión hubiera sido quemada en vez de enviada. El imperativo al que corresponde es '¡Envía esta carta o quema esta carta!' En todo este contexto, la cuasiconclusión del imperativo '¡Envía esta carta!' es lo que antecede; y es más: el imperativo mismo quedaría cumplido —ahí está la paradoja— si se quemara la carta" (*op. cit.*, pp. 57 ss).

Como un comentario final. Después de cuarenta años de formalizaciones que en muchas ocasiones se han intentado aplicar a la práctica del derecho, von Wright acepta que la lógica deóntica, en el estado en el que se encuentra, no sólo es insuficiente, sino que en muchos de sus principios no encuentra correlatos con la realidad. Su idea sobre las metanormas en sistemas normativos reales es su modo de aceptar que una teoría de la acción no puede dejar de lado la naturaleza social del ser humano.